

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTES: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00131-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el termino otorgado a través de auto del 11 de mayo de 2018 (folio 562), mediante el cual se inadmitió la demandada con el fin que se corrigieran los defectos allí advertidos, es decir, que la apoderada de la parte actora adjuntara los soportes que acreditaran la calidad de quien otorga poder y copia magnética de la demanda, y atendiendo al memorial aportado por la parte accionante de fecha 17 de mayo de 2018 (563 a 569 y CD), donde aporta los documentos que acreditan al señor Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, el poderdante, como Rector de la Universidad de los llanos, y CD donde especifica que contiene copia de la demanda.

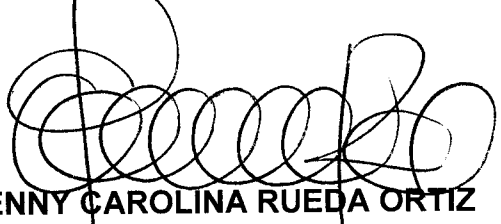
No obstante, al realizar el estudio de la información que fue consignada en el CD que aportó la apoderada de la parte accionante, vemos que, este no es posible ser leído, por lo que el Despacho en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 de C.G.P.),

DISPONE:

PRIMERO- Por Secretaría Requíerase a la apoderada la parte actora, con el fin de que allegue copia magnética de la demanda, tal y como lo exige el numeral 5º del artículo 166 del C.P.A.C.A. en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Por lo que se le concede un término de 10 días.

SEGUNDO- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante a la abogada PAULA ANDREA MURILLO PARRA, en los términos y para los fines del poder visible a folio 1 y sus respectivos documentos de acreditación del poderdante (folio 564 a 569).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ

JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó
por ESTADO No. 19 Del 25 de junio de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

H.O